

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 274

TEGUCIGALPA: 16 DE AGOSTO DE 1906

NUMERO 2.735

## SUMARIO

**INSTRUCCION PUBLICA**—Se aprueba el presupuesto del Colegio La Fraternidad—Concédese una beca—Se restablecen los efectos del Decreto número 80, de 3 de mayo de 1902—Se autoriza el gasto de \$ 53.70—Concédense unas becas—Concédense unas becas—Concédense unas becas—Se aprueba una contrata—Concédese una beca—Se autoriza el gasto de \$ 25.00—Se autoriza el gasto de \$ 223.50—Se autoriza el gasto de \$ 22.50—Se autoriza el gasto de \$ 5.00—Se autoriza el gasto de \$ 18.75—Se autoriza el gasto de \$ 25.00—Se aprueba el presupuesto de la Rectoría de la Universidad Central y Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas—Se autoriza la cantidad de \$ 17.50—Concédense unas becas—Se autoriza el gasto de \$ 2.00—Concédese una beca—Mándase pagar una cantidad.

**JUSTICIA**—Se autoriza el gasto de \$ 6.25—Se concede licencia al Médico Forense de esta capital—Se manda pagar a doña Dolores Antúnez de Castillo la cantidad de \$ 100.00—Se autoriza el gasto de \$ 23.00—Se autoriza el gasto de \$ 18.75—Se autoriza la cantidad de \$ 271.25.

FINES.

## INSTRUCCION PUBLICA

Se aprueba el presupuesto del Colegio La Fraternidad  
Tegucigalpa: 22 de mayo de 1906.

Con vista del proyecto de presupuesto formado por el Director del Colegio La Fraternidad, de Juticalpa, para el presente año escolar, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobarlo en la forma siguiente:

INGRESOS	MENSUAL	ANUAL
Subvención del Gobierno.....	\$ 350.00	\$ 4.200.00
Derechos de extracción de ganado.....	500.00	6.000.00
	\$ 850.00	\$ 10.200.00
EGRESOS		
Director.....	\$ 120.00	\$ 1.440.00
Inspector.....	30.00	360.00
Secretario.....	15.00	180.00
Prof. de Aritmética, 11 meses.....	15.00	165.00
— Algebra.....	15.00	165.00
— Geometría.....	15.00	165.00
— Inglés, 3er. año.....	15.00	165.00
— Dibujo Lineal.....	12.50	137.50
— Dibujo Natural.....	12.50	137.50
— Física y Mecánica.....	15.00	165.00
— Trigonometría y Topografía.....	12.50	137.50
— Geografía, 1er. año.....	15.00	165.00
— Geografía Descriptiva.....	12.50	137.50
— Pedagogía, 1er. año.....	12.50	137.50
— Pedagogía, 2.º año.....	12.50	137.50
— Pedagogía, 3er. año.....	15.00	165.00
— Agricultura.....	12.50	137.50
Van.....	\$ 357.50	\$ 4.097.50

	MENSUAL	ANUAL
Vienen.....	\$ 357.50	\$ 4.097.50
Prof. de Moral y Urbanidad.....	15.00	165.00
— G. Castellana, 1er. año.....	15.00	165.00
— G. Castellana, 2.º año.....	15.00	165.00
— Cosmografía.....	15.00	165.00
— Filosofía, 1er. año.....	15.00	165.00
— Filosofía, 2.º año.....	15.00	165.00
— Constitución Política de Honduras.....	12.50	137.50
— Latín, 1er. año.....	15.00	165.00
— Latín, 2.º año.....	15.00	165.00
— Francés, 1er. año.....	15.00	165.00
— Francés, 2.º año.....	15.00	165.00
— Inglés, 1er. año.....	15.00	165.00
— Inglés, 2.º año.....	15.00	165.00
— Zoología.....	15.00	165.00
— Botánica y Mineralogía.....	15.00	165.00
— Química.....	15.00	165.00
— Retórica y Poética.....	15.00	165.00
— Economía Política y Estadística.....	15.00	165.00
— Historia Antigua y Moderna.....	15.00	165.00
— Historia Moderna.....	15.00	165.00
— Fisiología é Higiene.....	12.50	137.50
— Geografía é Historia de Centro-América.....	15.00	165.00
— Gimnasia y Ejercicios Militares.....	12.50	137.50
— Teneduría de Libros.....	15.00	165.00
— Música Vocal.....	10.00	110.00
— Trabajo Manual.....	15.00	165.00
— Sección Elemental.....	30.00	330.00
Gastos Diversos		
Escritorio y tiza.....	5.00	60.00
Servicio de agua y aseo.....	5.00	60.00
Alquiler de casa.....	30.00	360.00
Suma.....	\$ 805.00	\$ 9.060.00

2.º—Los pagos se harán por la Tesorería del Colegio, con arreglo á las nóminas formadas por la Secretaría del establecimiento con el V.º B.º del Director. En ellas se harán las deducciones correspondientes por las faltas de asistencia de los profesores y demás empleados.

3.º—Durante los meses de vacaciones se pagará sueldo íntegro á los empleados permanentes y medio sueldo á los profesores.

4.º—La subvención de (\$ 350.00) trescientos cincuenta pesos mensuales la pagará el Administrador de Rentas del departamento de Olancho, imputándose á la partida 2.ª, capítulo IV, Segunda Enseñanza y Normal, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

Por el señor Ministro, el Subsecretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Concédese una beca

Tegucigalpa: 24 de mayo de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder, desde el 20 del corriente, la pensión mensual de \$ 8.50 al joven Bernardo Mendoza, bequista de la Municipalidad de San Marcos de Colón, en el departamento de Choluteca, para que pueda atender á sus gastos mensuales; y hacer las imputaciones á la partida 6.ª, Segunda Enseñanza y Normal, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

Por el señor Ministro, el Subsecretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se restablecen los efectos del Decreto número 80, de 3 de mayo de 1902

Tegucigalpa: 24 de mayo de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Restablecer, desde el 1.º del presente mes, la subvención de cien pesos mensuales que por Decreto número 80, del 3 de marzo de 1902, le asignó el Congreso Nacional á la Escuela Nocturna de Artesanos de Choluteca; y que las imputaciones se hagan á la partida 2.ª, Subvenciones, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

Por el señor Ministro, el Subsecretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se autoriza el gasto de \$ 53.70

Tegucigalpa: 24 de mayo de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de cincuenta y tres pesos setenta centavos, que el Cajero Nacional pagará á don José Antonio Rivas, por gastos que, para la traslación de cuatro zambitos de Caratasca á Trujillo, suplió allá don Rosendo López h.; y

Hacer la imputación á la partida 2.ª, Subvenciones, capítulo IV, Ramo de Instrucción

Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

Por el señor Ministro, el Subsecretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Luis Landa.*

Concédense unas becas.

Tegucigalpa: 24 de mayo de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder beca de veinticinco pesos mensuales, desde el 20 del corriente, á cada una de las señoritas Rosa Chacón y Carmen Villanueva, de Gracias; Lucila Contreras y Zoila América Palma, de Trujillo; Valentina Pérez, Adela Paz, Paula Zapata y Eloisa Griffith, de La Ceiba; y Orfilia Espinal, de este departamento, para que hagan en esta capital los estudios del Magisterio.

Que las imputaciones se hagan á la partida 6.ª, Segunda Enseñanza y Normal, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

Por el señor Ministro, el Subsecretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Luis Landa.*

Concédense unas becas

Tegucigalpa: 24 de mayo de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder beca de veinticinco pesos mensuales, desde el 20 de este mes, á cada uno de los jóvenes Carlos Martínez y Manuel V. Alvarado, de Cholnteca y Danli, respectivamente, para que hagan sus estudios de Comercio en esta capital.

La imputación se hará á la partida 5.ª, Segunda Enseñanza y Normal, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

Por el señor Ministro, el Subsecretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Luis Landa.*

Concédense unas becas

Tegucigalpa: 24 de mayo de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder beca de veinticinco pesos mensuales, desde el 20 del corriente, á cada uno de los jóvenes Belisario Milla, Héctor Pérez, Manuel Antonio Hidalgo y Salomón Sorto, del departamento de Gracias; Manuel Ordóñez, Alberto Meda, Sotero Vásquez y Froilán Coello, de La Mosquitia, y Angel Guerrero, Regino Urbina, Calixto Caballero y Lorenzo Martínez, del de Colón, para que hagan sus estudios del Magisterio en la Escuela Normal de Comayagüela.

La imputación se hará á la partida 5.ª, Segunda Enseñanza y Normal, capítulo IV,

Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

Por el señor Ministro, el Subsecretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Luis Landa.*

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa: 24 de mayo de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

1.ª — Aprobar la contrata que dice:—Crescencio Zelaya, Oficial Mayor del Ministerio de Instrucción Pública y Justicia, en representación del Gobierno, y Miguel Midence Paz, en su propio nombre, han convenido en celebrar la contrata siguiente:

El señor Midence Paz se compromete á construir, para el servicio de la Escuela Normal de Señoritas, dos cajas de baños, formadas de buena madera seca y laminadas con zinc, de dos varas y media de largo por vara y media de ancho en la boca, y una vara de profundidad cada una.

Se obliga también el señor Midence Paz á enladrillar un cuarto de cinco varas cuadradas en el sitio en que deben colocarse las tinajas, debiendo ejecutar ambos trabajos en el término de dos semanas, contadas desde la fecha en que reciba el dinero para la compra de materiales.

El Gobierno pagará por los trabajos ciento ochenta y cuatro pesos setenta y cinco centavos, de los cuales se anticiparán al contratista ciento treinta y ocho pesos cincuenta centavos, y el resto lo recibirá al entregar los trabajos. En fe de lo cual, firman la presente contrata, en Tegucigalpa, á veinticuatro de mayo de mil novecientos seis.—Crescencio Zelaya.—Miguel M. Paz.

La imputación se hará á la partida 11, Segunda Enseñanza y Normal, Ramo de Instrucción Pública, capítulo IV, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

Por el señor Ministro, el Subsecretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Luis Landa.*

Concédense una beca

Tegucigalpa: 24 de mayo de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder al joven Guadalupe Milla, vecino de Santa Rosa, á partir del 20 del corriente, la pensión de veinticinco pesos mensuales, para que, en la Escuela Normal de Varones de esta capital, haga los estudios del Magisterio.

La imputación se hará á la partida 5.ª, Segunda Enseñanza y Normal, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

Por el señor Ministro, el Subsecretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Luis Landa.*

Se autoriza el gasto de \$ 25.00

Tegucigalpa: 24 de mayo de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de veinticinco pesos, que el Cajero Nacional pagará á don Albino Contreras, conductor de los bequistas del departamento de Colón y residente en esta capital, por un mozo y los gastos de alineación de un bequista que el Gobernador Político de aquel departamento le mandó incorporar al camino.

La imputación se hará á la partida 2.ª, Subvenciones, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

Por el señor Ministro, el Subsecretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Luis Landa.*

Se autoriza el gasto de \$ 223.50

Tegucigalpa: 24 de mayo de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 223.50) doscientos veintitrés pesos cincuenta centavos que el Cajero Nacional entregará al Tesorero de Agnas y Luz Eléctrica, para que á su vez los pague á los señores Santos Soto y C.ª y Agurcia y C.ª, valor de los materiales que necesitan para la instalación del agua en la Escuela Normal de Varones.

Que la imputación se haga á la partida 4.ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

Por el señor Ministro, el Subsecretario de Estado en el Despacho de Justicia é Instrucción Pública,

*Luis Landa.*

Se autoriza el gasto de \$ 22.50

Tegucigalpa: 24 de mayo de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 22.50 que el Cajero Nacional pagará á Domingo Rivera, conductor de los bequistas de Atlántida, para que esta suma la invierta así:

Por aumento del forraje de nueve bestias, según telegrama que se ha recibido del Gobernador Político, en esta fecha. . . \$ 10.00  
Por potreraje de las bestias en esta capital, en cinco noches, según cuenta que ha pasado don Eugenio Molina..... 12.50

Suma..... \$ 22.50

La imputación se hará á la partida 2.ª, Subvenciones, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

Por el señor Ministro, el Subsecretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Luis Landa.*

Se autoriza el gasto de \$ 5.00

Tegucigalpa: 24 de mayo de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 5.00 que para gastos de escritorio se pagarán mensualmente desde el 1.º del corriente, al Director é Inspector de Instrucción Primaria del departamento de Gracias.

Que la imputación se haga á la partida 3.ª, Enseñanza Primaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

Por el señor Ministro, el Subsecretario de Estado en el Despacho de Justicia é Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se autoriza el gasto de \$ 18.75

Tegucigalpa: 25 de mayo de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 18.75 que el Cajero Nacional pagará á la casa comercial de N. Cornelsen, por valor de tres libros en blanco que se necesitan para servicio de la Escuela Normal de Señoritas.

Que la imputación se haga á la partida 4.ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

Por el señor Ministro, el Subsecretario de Estado en el Despacho de Justicia é Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se autoriza el gasto de \$ 25 00

Tegucigalpa: 26 de mayo de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 25.00 que el Cajero Nacional entregará al Tesorero é Inspector de las Escuelas Normales de esta capital, para que los invierta en el pago de la hechura de un fogón de la Escuela Normal de Señoritas.

Que la imputación se haga á la partida 4.ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

Por el señor Ministro, el Subsecretario de Estado en el Despacho de Justicia é Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se aprueba el presupuesto de la Rectoría de la Universidad Central y Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas.

Tegucigalpa: 26 de mayo de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

El siguiente presupuesto para la Rectoría de la Universidad Central y Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, desde el 1.º de este mes hasta el 30 de abril próximo:

RECTORADO	
Rector.....	\$ 300.00
Secretario de la Rectoría y Consejo.....	60.00
Un escribiente.....	30.00
Bedel.....	30.00
Sirviente.....	15.00
Portero.....	30.00
Gastos de escritorio.....	10.00
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA	
Decano.....	30.00
Secretario.....	20.00
Escribiente.....	15.00
Sirviente.....	15.00
Gastos de escritorio.....	10.00
PERSONAL DOCENTE	
Primer Curso	
Prof. de Elementos de Derecho Romano.....	30.00
— Derecho Civil (Libro I del Cód.).....	30.00
— Derecho Natural.....	30.00
— Elementos de Sociología.....	40.00
Segundo Curso	
— Derecho Civil (Libro II y III del Código).....	30.00
— Economía Política y Estadística.....	30.00
— Derecho Penal.....	30.00
— Derecho Romano.....	30.00
Tercer Curso	
— Derecho Civil (Libro IV del Cód.).....	30.00
— Derecho Internacional Público.....	30.00
— Derecho Político.....	30.00
— Derecho Administrativo.....	30.00
— Procedimientos Civiles (Libro I y II del Código).....	30.00
Cuarto Curso	
— Procedimientos Civiles (Libro III y IV del Código).....	30.00
— Derecho Internacional Privado.....	30.00
— Derecho Comercial y de Minería.....	30.00
— Práctica del Notariado.....	30.00
Quinto Curso	
— Procedimientos Criminales.....	30.00
— Legislación Militar.....	30.00
— Medicina Legal y Jurisprudencia Médica.....	30.00
— Práctica del Notariado.....	30.00
Suma.....	\$ 1.205.00

Los pagos se harán de conformidad con las nóminas formadas por el Secretario respectivo con el V.º B.º del Rector y Decano. En ellas se harán las deducciones correspondientes por las faltas de asistencia inmotivadas de los profesores y demás empleados durante el mes.

En los meses de vacaciones se pagará sueldo íntegro á los empleados permanentes y medio sueldo á los profesores.

Las erogaciones que se hagan en virtud de este acuerdo se imputarán á la partida 1.ª, Enseñanza Profesional, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

Por el señor Ministro, el Subsecretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se autoriza la cantidad de \$ 17.50

Tegucigalpa: 28 de mayo de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 17.50) diez y siete pesos cincuenta centavos, que importan los códigos y leyes que el Ministerio de Ha-

cienda remitió á la Biblioteca Nacional y Rectorado de la Universidad Central, para uso de aquellas oficinas.

Que la imputación se haga á la partida 5.ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

Por el señor Ministro, el Subsecretario de Estado en el Despacho de Justicia é Instrucción Pública,

Luis Landa.

Concédense unas becas

Tegucigalpa: 29 de mayo de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder beca de (\$ 25.00) veinticinco pesos mensuales desde el 15 del mes actual, á cada uno de los jóvenes siguientes: Julio Tablada, Guillermo A. Clotter, Ramiro Cárcamo C., y Matías Hernández del departamento de Atlántida, y Perfecto H. Bobadilla, Porfirio M. Zelaya, Jesús Aguilar, Juan Guzmán, Joaquín Baide, Horacio Enamorado, Gustavo S. Bueso y Francisco Rivera del departamento de Santa Bárbara, para que hagan estudios del Magisterio en esta capital; debiendo hacerse las imputaciones á la partida 5.ª, Segunda Enseñanza y Normal, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

Por el señor Ministro, el Subsecretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se autoriza el gasto de \$ 2.00

Tegucigalpa: 29 de mayo de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de dos pesos que el Cajero Nacional entregará al Tesorero de las Escuelas Normales, para el pago de dos mozos que fué necesario emplear en la limpieza de los excusados y trabajos de albañilería, en la Escuela Normal de Señoritas.

La imputación se hará á la partida 4.ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

Por el señor Ministro, el Subsecretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Concédense una beca

Tegucigalpa: 30 de mayo de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder desde el 1.º del mes próximo, la pensión mensual de (\$ 25.00) veinticinco pesos al joven Tomás Ortiz, vecino de El Tránsito, departamento de Valle, para que haga estudios del Magisterio en esta capital; y hacer las imputaciones á la partida 5.ª, Se-

gunda Enseñanza y Normal, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

Por el señor Ministro, el Subsecretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Luis Landa.*

Mándase pagar una cantidad

Tegucigalpa: 31 de mayo de 1906.

Con vista de la omisión que en el Presupuesto de la Escuela Normal de Señoritas, se ha hecho de la asignatura de Dibujo Natural, y apareciendo en la nómina el Profesor de la materia expresada, don Nicolás Urquieta, quien ha prestado sus servicios en el presente mes, el Presidente

ACUERDA:

Que se agregue al Presupuesto la erogación de quince pesos mensuales que importa el desempeño de la clase, desde el 1.º del presente, y que la imputación se haga a la partida 4.ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

Por el señor Ministro, el Subsecretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Luis Landa.*

## JUSTICIA

Se autoriza el gasto de \$ 6.25

Tegucigalpa: 1.º de mayo de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 6.25) seis pesos veinticinco centavos que el Administrador de Rentas de Comayagua pagará al Secretario de la Corte de Apelaciones de aquella Sección, para que mande empastar las nuevas leyes, valor que se imputará a la partida 6.ª, Gastos Diversos, capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Justicia,

*Sotero Barahona.*

Se concede licencia al Médico Forense de esta capital

Tegucigalpa: 11 de mayo de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder al Médico Forense de esta ciudad y Comayagüela, Doctor don Juan F. López, hasta veinte días de licencia por tener que ausentarse de esta capital a La Esperanza.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Justicia,

*Sotero Barahona.*

Se manda pagar a doña Dolores Antúnez de Castillo la cantidad de \$ 100.00

Tegucigalpa: 16 de mayo de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Que la Administración de Aduana de La Ceiba pague a la señora Dolores Antúnez de Castillo, vecina de aquella ciudad, la suma de (\$ 100.00) cien pesos, por valor de un caballo de su propiedad que perdió su esposo don Emilio M. Castillo, Fiscal del Juzgado de Letras de Atlántida, yendo a practicar un reconocimiento en el balandro "Colombia," el 20 de abril del año en curso.

La imputación se hará a la partida 6.ª, Gastos Diversos, capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Justicia,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza el gasto de \$ 23.00

Tegucigalpa: 16 de mayo de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 23.00) veintitrés pesos que el Cajero Nacional pagará a don Manuel Dávila O. por dos chapas, dos rastrillos y la colocación de los mismos, anivelación, cepillado y cegadura de puertas, trabajos que ejecutó en el edificio que debía ocupar la Corte de Apelaciones de lo Criminal; y hacer la imputación a la partida 6.ª, Gastos Diversos, capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Justicia,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza el gasto de \$ 18.75

Tegucigalpa: 25 de mayo de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 18.75 que el Cajero Nacional pagará a la casa comercial de N. Cornelsen, por valor de tres libros en blanco que para copiadore de sentencias se necesitan en la Corte de Apelaciones de lo Criminal de esta Sección.

Que la imputación se haga a la partida 6.ª, capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

Por el señor Ministro, el Subsecretario de Estado en el Despacho de Justicia e Instrucción Pública,

*Luis Landa.*

Se autoriza la cantidad de \$ 271.25

Tegucigalpa: 28 de mayo de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 271.25) doscientos setenta y un pesos veinticinco centavos, que importan los códigos y leyes que el Ministerio de Hacienda remitió a los Tribunales de Justicia, para uso de las respectivas oficinas.

Que la imputación se haga a la partida 6.ª, Gastos Diversos, capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

Por el señor Ministro, el Subsecretario de Estado en el Despacho de Justicia e Instrucción Pública,

*Luis Landa.*

## AVISOS

### SUBASTA PÚBLICA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en la audiencia del veintidós de agosto próximo, a las tres de la tarde, se rematarán en pública subasta los bienes siguientes: 1.º Una casa cubierta de teja, montada sobre paredes de adobe, de veintituna varas de largo por ocho de ancho, de tres piezas y un corredor bahareque, con otra pieza contigua de esquifa, de once varas de largo por ocho de ancho, de un alto inconcluso ó sea sin repellar, paredes de adobe, cubierta de teja, ubicada en un solar que mide treinta y cinco varas de Oriente a Poniente por treinta de Norte a Sur, tapiadas de adobe, comprendiendo árboles frutales, siendo los límites de la casa y solar descritos: al Norte, casa de Filadelfo Oliva y solar de Albertino Smith, calle de por medio; al Oriente, solar de Eugenia Sánchez, calle de por medio; al Sur, con solar y casa de Dolores Rivera; y al Poniente, casa de Clara Casco y Salomé Martínez, calle de por medio. 2.º Un potrero de pasto natural, de treinta manzanas de extensión, más ó menos, con cerca de piedra, y linda: al Norte, con el sitio de "Hato Grande;" al Oriente, con el mismo sitio; al Sur, con finca de José María Mejía; y al Poniente, con el mismo sitio de Hato Grande y terreno de Rosa Solórzano. Dichos bienes están situados: el primero en el centro del pueblo de Sabanagrande y el segundo en el punto llamado Santa María, jurisdicción del mismo pueblo, y han sido valorados: el primero en la suma de cuatro mil pesos y el segundo en seiscientos pesos. Dicha subasta se ha decretado en virtud de ejecución promovida por el Licenciado don Eulogio Castellanos, como cesionario de los señores P. Bonilla y Compañía, contra Nicolás Coello y Magdalena de Coello, por la suma de mil novecientos pesos veintiséis centavos y sus intereses. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores, advirtiéndole que se admitirán posturas sin sujeción a tipo.—Tegucigalpa, 31 de julio de 1906.

6-26

MARTÍN JIMÉNEZ, S.

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 42